



## BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 3368

26/11/2001

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
COPEX 1 – 256  
Convenios y de Pagos y Créditos  
Recíprocos.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos suscritos con los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la República Dominicana, Federación de Rusia y Malasia, a fin de comunicarles que esta Institución resolvió adoptar la siguiente resolución:

1. Requerir a cada entidad financiera que desea operar a través de dichos convenios la suscripción de la nota que se adjunta como anexo a la presente.

En el caso de entidades que se encuentran actualmente autorizadas a operar por convenio, dicha nota deberá ser recibida en este Banco Central dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de emisión de esta comunicación, caso contrario se interpretará que la entidad en cuestión, no tiene interés en continuar con la operatoria de convenio y por consiguiente será dada de baja de la lista de entidades autorizadas en forma automática.

Las notas serán recepcionadas en la Subgerencia de Relaciones Internacionales - Reconquista 266 - 2do. Piso Of. 203.

2. Quedan sin efecto las Comunicaciones "A" 2240, "A" 2244 y "A" 2285.

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MARIA CRISTINA PASIN  
Subgerente de  
Relaciones Internacionales

RAUL O. PLANES  
Gerente de Sistema de Pagos y  
Operaciones

ANEXO MODELO NOTA

NOTA DE ADHESION A LOS CONVENIOS DE PAGO Y CREDITOS RECIPROCOS

Al Banco Central de la República Argentina  
Relaciones Internacionales  
Reconquista 266 - 2do. Piso - Edificio Central - Of. 203  
BUENOS AIRES

Estimados Señores:

Por la presente solicitamos / ratificamos nuestra inclusión en la lista de entidades financieras argentinas autorizadas para emitir Instrumentos de pago que a la fecha de su emisión se encuentren autorizados por las normas de ese B.C.R.A. en concepto de operaciones comerciales al amparo de los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos que Uds. han celebrado con (1):

-Bancos Centrales de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de integración (ALADI) y República Dominicana.

Federación de Rusia.

Malasia

(1) Indicar solamente el o los que correspondan.

Al hacer la presente solicitud, prestamos nuestra conformidad a las siguientes condiciones:

1. Las operaciones que realicemos se ajustarán a las reglas de operación de los convenios de referencia, a la normativa vigente sobre el particular emitida por ese Banco Central y/o a las disposiciones que las sustituyan o complementen durante la vigencia de la autorización que les solicitamos, sin perjuicio que les proporcionemos la información adicional que a juicio de Uds. se requiera en relación con esas operaciones.
2. El saldo de nuestras obligaciones pendientes por concepto de todos los instrumentos que se cursen al amparo de la autorización que les solicitamos no exceder los límites que con respecto a la Responsabilidad Patrimonial Computable de nuestra entidad fije esa Institución.
3. Los instrumentos que emitamos al amparo de los convenios citados serán pagados a través de las entidades autorizadas que Uds. nos comuniquen en virtud de la información que les haya proporcionado el Banco Central del País donde se efectúe el pago.
4. Por la presente, los autorizamos a debitar de nuestra cuenta los importes que les sean cargados por los Bancos Centrales del exterior con motivo de estas operaciones, así como los intereses o cargos que nos correspondan de acuerdo a las disposiciones que regulan estos convenios.
5. Asumimos la total y exclusiva responsabilidad por la tramitación y la ejecución de las operaciones con nuestros clientes y con nuestros corresponsales del exterior.

Las diferencias y discrepancias que pudieran surgir entre nosotros y nuestros corresponsales en lo que se refiere a la ejecución de instrumentos

exclusivamente entre dichos corresponsales y nosotros, teniendo en cuenta en su caso, las Reglas y Usos Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional y no implicarán responsabilidad alguna para Uds.

6. El Banco Central de la República Argentina podrá revocar en cualquier momento la autorización solicitada a través de la presente, permaneciendo vigentes los compromisos que aquí asumimos hasta el total cumplimiento de las operaciones iniciadas por nosotros antes de la revocación.

7. Las condiciones expuestas en la presente nota serán de aplicación en la medida en las operaciones hayan sido tramitadas y ejecutadas exclusivamente por nuestros corresponsales, entendiéndose por tales aquellas instituciones autorizadas designadas por nosotros en los respectivos instrumentos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

.....  
Lugar y Fecha

.....  
ENTIDAD FINANCIERA

Firma y Aclaración

Esta nota deberá ser firmada por quienes están habilitados para comprometer legalmente a la entidad. (Presidente, Vicepresidente, Directores o funcionarios con poder habilitante. En este último caso, deberán acompañar fotocopia del respectivo poder)